



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO EJECUTIVO MIXTO N° 68001-31-03-004-1999-00342-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 009. Cdno. 2), se dispone:

1.- Reconócese personería a la abogada **SONIA ALICIA RAMIREZ PINTO**, como apoderada judicial de Luz Stella Guerrero Rangel, quien actúa como curadora principal de la rematante Olimpia Rangel de García, en los términos y condiciones que refiere el poder incorporado en el consecutivo 002 de este cuaderno.

2.- Con fundamento en el numeral 3° del artículo 114 del C.G.P., y a costa de la parte interesada, por secretaría expídanse las copias auténticas de las piezas procesales solicitadas mediante escrito remitido el día 12 de julio de 2021, reiterado el 26 de octubre del mismo año (consecutivos 002 a 00), las cuales obran a folios 56, 57, 95 y 96 de este cuaderno.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce61e3807f6f2d7a250896bed33cb66c3c273717b48a98ae26562b55b3245999**

Documento generado en 14/02/2022 01:34:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**